Expediente: **201/21**
Carátula: **ROLDAN MARIA CARLOTA C/ EXPERTA A.R.T. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20181878356 - CAMPERO, JUAN ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - EXPERTA ART SA, -DEMANDADO
20266382708 - ROLDAN, MARIA CARLOTA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 201/21

H105035940791

JUICIO: ROLDAN MARIA CARLOTA c/ EXPERTA A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL- EXPTE. N° 201/21.Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

1. Por recibido el presente expediente.

2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a **EXPERTA A.R.T. S.A.** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 01/10/2025. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

3. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5480, art. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), **NOTIFICAR** a la demandada **EXPERTA A.R.T. S.A.** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del **01/10/2025**, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

5. Proceder por Coordinación del Área de Ejecución, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso.

6. LIBRAR CÉDULA al domicilio real de la demandada, debiendo la parte interesada adjuntar bono de movilidad, a fin de que tome conocimiento de lo aquí dispuesto. MAN-Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 03/11/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.